



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la firma de un compromiso ad futurum para impartir una modalidad de bilingüismo en lengua extranjera.

La Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 34, de 18 de febrero de 2013), modificada por la de 10 de marzo de 2014, ("Boletín Oficial de Aragón", número 64, de 1 de abril de 2014), regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013-14.

En la Disposición adicional primera de dicha orden se indica que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ofrecerá a aquellos centros públicos que no cumplan los requisitos en cuanto a las titulaciones y capacitación de su profesorado la posibilidad de solicitar la firma de un compromiso ad futurum entre la Administración educativa y el centro educativo. El centro, siguiendo las indicaciones que aparezcan en la convocatoria, deberá manifestar al Departamento los recursos de los que dispone y los compromisos que está dispuesto a asumir. La Administración educativa estudiará la solicitud y si la considera viable planteará una planificación pactada con el centro, especialmente mediante recursos de formación y de modificación de los perfiles de la plantilla existente, para que pueda estar en disposición de implantar un programa de bilingüismo en el plazo máximo de cinco años.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— *Objeto y ámbito.*

Esta orden tiene por objeto convocar a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la firma de un compromiso ad futurum con la Administración educativa con la finalidad de ser autorizados para impartir una modalidad de bilingüismo en lenguas extranjeras en un plazo máximo de cinco años.

Segundo.— *Destinatarios y condiciones de participación.*

1. Podrán solicitar la firma de un compromiso ad futurum con la Administración educativa los centros públicos que imparten enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria que no tengan autorizado un programa de bilingüismo en esa lengua, que tengan plazas vacantes y un profesorado mínimo con la competencia lingüística requerida en el apartado Sexto 3.

2. Los centros solicitantes deberán contar con la aprobación de la comunidad educativa manifestada a través del acuerdo de Claustro y deberán haber informado al Consejo Escolar del centro.

3. La solicitud de firma de un compromiso ad futurum supone, por parte del profesorado que se compromete, la aceptación de la transformación de la plaza, que ocupa con carácter definitivo, en bilingüe, excepcionalmente, cuando la planificación general y las necesidades docentes así lo hagan necesario y con el acuerdo del equipo directivo del centro.

4. La firma del compromiso ad futurum en ningún momento conllevará incremento de profesorado para el futuro programa de bilingüismo que se pueda autorizar.

5. Se podrá suscribir un compromiso ad futurum con un máximo de 5 centros.

Tercero.— *Solicitudes y documentación.*

1. Los centros solicitantes deberán cumplimentar la solicitud electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://convocatorias.educa.aragon.es> accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y deberá imprimirse para su presentación.

2. Las solicitudes (anexo I), junto con el resto de la documentación, irán dirigidas a los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y deberán presentarse en formato papel en los siguientes lugares:

- a) El Registro General del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sito en C/ Pablo Ruiz Picasso 65-D, 1.ª planta;
- b) El Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza - C/Juan Pablo II, 20;
- c) El Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca - Plaza Cervantes, 1;



- d) El Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel - C/San Vicente de Paúl, 3;
- e) En las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón o.
- f) En cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. A la solicitud (anexo I), se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto descriptivo de la situación actual y en los próximos 5 años del centro escolar, utilizando el modelo que aparece en el anexo II.
- b) Compromiso individual de participación del profesorado definitivo con una competencia lingüística para asumir la impartición en el idioma correspondiente de una modalidad del programa bilingüe en la etapa que corresponda, según se recoge en el artículo 12 de la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013-14, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2014, según el modelo previsto en el anexo III.
- c) Compromiso individual de formación y participación del profesorado definitivo con una competencia de un nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, pero con un compromiso expreso de seguir una formación continua cuyo fin sea adquirir la competencia necesaria para asumir la enseñanza bilingüe en un plazo máximo de 5 años, según el modelo previsto en el anexo IV.

4. Para la acreditación de la competencia lingüística para impartir bilingüismo se atenderá a lo dispuesto en el anexo de la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y en la de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto.— *Subsanación de las solicitudes.*

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Sexto.— *Comisión y criterios de selección.*

1. Las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por una Comisión de selección constituida al efecto, formada por:

- a) Presidente: la Jefe del Servicio de Innovación y Orientación Educativa.
- b) Vocales: dos Asesoras del Servicio de Innovación y Orientación Educativa, un representante del Servicio de Formación del Profesorado y Educación Permanente, un representante de la Dirección General de Gestión de Personal, un Asesor de la Unidad de Programas Educativos y un Inspector de cada Servicio Provincial.
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

La Comisión de selección podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de seis.

2. Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Admi-



nistrativo Común (artículos 22 y siguientes) y en el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón (artículos 25 y siguientes).

3. La Comisión de selección utilizará los siguientes criterios a fin de suscribir un compromiso ad futurum:

- a) Viabilidad del compromiso en un plazo máximo de 5 años.
- b) Número de profesores definitivos con la competencia lingüística requerida o superior para asumir la impartición en el idioma correspondiente de una modalidad del programa bilingüe en la etapa que corresponda, según se recoge en el artículo 12 de la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2014.
- c) Número de profesores definitivos con una competencia lingüística de un nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, pero con un compromiso expreso de seguir una formación continua cuyo fin sea adquirir la competencia necesaria para asumir la enseñanza bilingüe en un plazo máximo de 5 años.
- d) Número de plazas vacantes en el centro o jubilaciones a un plazo máximo de 5 años.
- e) Coincidencia en la lengua extranjera del programa bilingüe entre el centro de primaria que solicite en esta convocatoria y el/los institutos a los que esté adscrito, y lo mismo con respecto al instituto de enseñanza secundaria que solicite con respecto a los colegios de educación primaria que tenga adscritos.

Séptimo.— Resolución de la convocatoria.

1. La Comisión de selección emitirá un informe de valoración de los proyectos presentados en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales.

2. Visto el informe, el Director General de Política Educativa y Educación Permanente dictará resolución provisional de la convocatoria. Dicha resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org>. Los interesados podrán formular alegaciones durante un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación la resolución provisional en la página web.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y estudiadas las presentadas si las hubiera, la Consejera dictará orden por la que se resolverá esta convocatoria, suscribiendo un compromiso ad futurum entre la Administración educativa y los centros que hayan resultado seleccionados. Esta orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org>.

Octavo.— Obligaciones de los centros autorizados.

Los centros autorizados para proceder a la firma de un compromiso ad futurum con la Administración educativa deberán asumir los siguientes compromisos:

- a) Participar en las actividades de formación que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte establezca para el profesorado comprometido.
- b) Aceptar la planificación que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte determine a fin de que el centro pueda impartir enseñanzas bilingües. Dicha planificación podrá conllevar la modificación de los perfiles de las plazas a las que se refiere el apartado sexto.3.b), c) y d), según las necesidades de su programa de bilingüismo.
- c) Remitir antes del 31 de julio de cada curso escolar una memoria de las actuaciones realizadas (anexo V).

Noveno.— Obligaciones de la Administración Educativa.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte asume las siguientes obligaciones con los centros con los que se firme un compromiso ad futurum:

- a) Ofertar actividades de formación del profesorado implicado en las enseñanzas bilingües con el fin de que adquieran la competencia necesaria para asumir la enseñanza bilingüe en un plazo máximo de 5 años.
- b) Modificar los perfiles de la plantilla del centro, según las necesidades de su programa de bilingüismo.

Décimo.— Revocación.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte podrá revocar la firma del compromiso ad futurum en los siguientes casos:



- a) A petición del centro educativo, previo informe del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación.
- b) Cuando se detecten anomalías, incumplimiento de la normativa vigente o el centro deje de cumplir los compromisos que garantizan los objetivos del programa, previo informe de la Inspección de Educación.

Undécimo.— *Desarrollo y ejecución.*

1. Se faculta a los Directores Generales de Política Educativa y Educación Permanente, y de Gestión de Personal para que adopten las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Zaragoza, 14 de mayo de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Solicitud (*)
COMPROMISO *AD FUTURUM* – Curso 2014/2015

Don/Dña.....
Director del centro.....
Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado por el Claustro de profesores con fecha..... e informado al Consejo Escolar con fecha..... la participación del centro en la convocatoria para solicitar la firma de un compromiso *ad futurum* con la Administración educativa con la finalidad de ser autorizados para impartir una modalidad de bilingüismo en lenguas extranjeras en un plazo máximo de cinco años.

SOLICITA

La firma del citado compromiso *ad futurum* con la Administración educativa, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

AUTORIZA

A la Administración educativa para transformar las siguientes plazas, excepcionalmente, cuando la planificación general y las necesidades docentes así lo hagan necesario y con el acuerdo del equipo directivo:

- a) Las plazas del profesorado definitivo con una competencia lingüística para asumir la impartición de una modalidad del programa bilingüe y que firme el compromiso de participar en el programa.
- b) Las plazas del profesorado definitivo con una competencia de un nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, pero con un compromiso expreso de seguir una formación continua y que firme el compromiso de participar en el programa.
- c) Las plazas vacantes en el centro o previsión de jubilaciones en un plazo máximo de 5 años.

En.....a.....de.....de 20....

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, C/ Pablo Ruiz Picasso 65-D, 3ª planta Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____

Declaración de datos complementarios**DATOS DEL CENTRO:**

Denominación:	Código Centro	Domicilio:
Localidad:		Provincia:
Teléfono	Fax	Código Postal.
Correo electrónico		NIF

Presenta la siguiente documentación

- a) Proyecto descriptivo de la situación actual y en los próximos 5 años del centro escolar (Anexo II).
- b) Compromiso individual de participación del profesorado descrito en el apartado sexto. 3.b) de la convocatoria, (Anexo III).
- c) Compromiso individual de formación y participación del profesorado descrito en el sexto 3.c) de la convocatoria, (Anexo IV).



ANEXO II
Descripción de la situación actual y en los próximos 5 años del centro escolar
(Guión para su elaboración)

A. PORTADA

El proyecto deberá incluir una portada con la siguiente información:

- Centro escolar
- La siguiente leyenda: Firma de un compromiso *ad futurum* entre la Administración educativa y el centro escolar.

B. CONTENIDO DEL PROYECTO DEL CENTRO

1. Total alumnado y su distribución por niveles y grupos.
2. Total profesorado y relación completa del profesorado directamente relacionado con el posible compromiso *ad futurum* indicando la etapa educativa en la que imparte clase. En esta relación deben incluirse todos aquellos profesores que cumplan los requisitos del apartado Sexto. 3 b), c).
3. Descripción de la situación actual del centro y en los próximos 5 años en cuanto a las posibilidades de enseñanza bilingüe.
4. Relación de centros bilingües de primaria y secundaria adscritos, indicando la lengua extranjera en la que imparten las enseñanzas bilingües.
5. Plazas vacantes y posibles jubilaciones en un plazo máximo de 5 años y planteamiento del centro escolar en cuanto a perfilar esas plazas para poder asumir una enseñanza bilingüe.
6. Descripción del plan de formación del profesorado del centro para los próximos 5 años en relación con la futura implantación del programa de bilingüismo.
7. Recursos generales del centro que apoyan la futura implantación de un proyecto bilingüe en el mismo.
8. Planes, proyectos, etc. actuales del centro que apoyan la futura implantación de un programa de bilingüismo



ANEXO III
**Compromiso individual de participación
en el programa bilingüe**

D./D^a :

con D.N.I.: y N.R.P.:

con destino definitivo en: , en el que
actualmente presta servicios.

Puesto al que está adscrito:

(Sólo en el caso de Educación Infantil y Primaria) Especialidad o especialidades que posee:
.....

Con la siguiente habilitación lingüística para el desempeño de la enseñanza en lengua extranjera:
(1).....

En el caso de que su centro sea seleccionado para la firma de un compromiso *ad futurum* con la
Administración educativa y en un plazo máximo de 5 años se le autorice un programa de bilingüismo:

SE COMPROMETE a participar activamente en el desarrollo del Programa Integral de bilingüismo en
lenguas extranjeras, modalidad CILE 2 o CILE 1 en lengua inglesa, francesa o alemana (rodear lo
que corresponda) y

ACEPTA la transformación de la plaza que ocupa con carácter definitivo en bilingüe,
excepcionalmente, cuando la planificación general y las necesidades docentes así lo hagan
necesario y con el acuerdo del equipo directivo del centro.

En a de de

El profesor/a

Vº Bº DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:.....

Fdo.:

(1) Incluir obligatoriamente fotocopia compulsada del certificado oficial de habilitación lingüística para el desempeño de la enseñanza en lengua extranjera, según los requisitos exigidos en el Anexo de la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.



ANEXO IV
**Compromiso individual de formación y participación
en el programa bilingüe**

D./D^a :

con D.N.I.: y N.R.P.:

con destino definitivo en:, en el que
actualmente presta servicios.

Puesto al que está adscrito:

(Sólo en el caso de Educación Infantil y Primaria) Especialidad o especialidades que posee:

Con la siguiente certificación lingüística encaminada hacia el desempeño de la enseñanza en lengua
extranjera (1):

En el caso de que su centro sea seleccionado para la firma de un compromiso *ad futurum* con la
Administración educativa y en un plazo máximo de 5 años se le autorice un programa de bilingüismo,

SE COMPROMETE a participar en planes de formación del profesorado con la finalidad de que en
un plazo máximo de 5 años se encuentre en disposición de impartir clase en el Programa Integral de
bilingüismo en lenguas extranjeras, modalidad CILE 2 o CILE 1 en lengua inglesa, francesa o
alemana (rodear lo que corresponda) y

ACEPTA la transformación de la plaza que ocupa con carácter definitivo en bilingüe,
excepcionalmente, cuando la planificación general y las necesidades docentes así lo hagan
necesario y con el acuerdo del equipo directivo del centro.

En a de de

El profesor/a

Vº Bº DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

(1) Incluir obligatoriamente fotocopia compulsada del certificado oficial de habilitación lingüística, según los requisitos exigidos en el Anexo de la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y en la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.



ANEXO V
Memoria de las actuaciones realizadas en el curso ...

DATOS DEL CENTRO

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Fax.
Correo electrónico.	Código Postal.

ACTUACIONES REALIZADAS

En cuanto a formación del profesorado	
En cuanto a la transformación de las plantillas del centro perfilando las vacantes	
Otras posibles actuaciones (detallar)	